

Referencia:	2026/00001607X
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	CONVOCATORIA PEF 2025 PUESTO 3: PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y ENTREVISTA PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMAS EMPLEO Y FORMACIÓN 2025

CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 2026/002196 de fecha 15/04/2026.
TRIBUNAL CALIFICADOR POR RESOLUCIÓN N° 2026/001697 de fecha 22/03/2026. PUESTO 3 :
“PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO”.

Conforme consta en el Acta I y II, de fecha 28/04/2026 , del Tribunal Calificador designado para la convocatoria anteriormente mencionada; publicado el listado provisional de las calificaciones obtenidas en la Entrevista y el Concurso de Méritos en fecha 28/04/2026.

Tras la publicación de las listas definitivas el pasado 13 de mayo de 2026 se procede a rectificar las mismas en base al siguiente Informe:

“SE INFORMA QUE:

Dados los expedientes concedidos a este Ayuntamiento:

“Benalmádena Construye II” 2025/29/46/PED1/0158.

“Benalmádena Enseña” 2025/29/46/PED1/0160.

“Benalmádena Acompaña” 2025/29/46/PED1/0171.

PRIMERO.- Con fecha 22/12/2025 se resuelve según “Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del

Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa” la concesión definitiva como beneficiario al Ayuntamiento de Benalmádena de dichos expedientes.

SEGUNDO.- Dada la Resolución de 09 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en el punto 9 de su Anexo III, sobre el procedimiento de selección del personal de ejecución, menciona que:

1. La selección del personal de ejecución se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria. Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve décimo. En cualquier caso, la entidad beneficiaria podrá seleccionar de forma directa al personal de ejecución de entre aquellas personas que tengan experiencia laboral en otros proyectos de formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, siempre y cuando cumplan con el perfil establecido en el apartado 8. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades podrán optar por incorporar como personal de ejecución del proyecto a personal de su plantilla que cumpla con el perfil y los requisitos citados.

2. Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano de seguimiento, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano de seguimiento para la consulta electrónica de los mismos. Asimismo, este listado debe incluir personas en reserva, salvo en los supuestos de procesos de selección directa u otros donde no exista esta figura.

3. El órgano de seguimiento realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano de seguimiento trasladará a la entidad su aceptación, en su caso.

TERCERO.-Teniendo en cuenta que, el órgano instructor de la Junta de Andalucía ha emitido la aceptación del Personal de Apoyo Administrativo de los expedientes “Benalmádena Construye II” 2025/29/46/PED1/0158, “Benalmádena Enseña” 2025/29/46/PED1/0160 y “Benalmádena Acompaña” 2025/29/46/PED1/0171, y nos ha comunicado que las personas a contratar si cumplen con los requisitos, salvo la primera persona propuesta, ANTONIA MARIA MARTIN DIAZ, con DNI ***5599**, según el listado definitivo publicado el 15/05/2026 de la convocatoria pública nº de resolución: 2025/007402.

Debido a que, en las bases reguladoras, del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, que permita la cobertura de puestos necesarios para la para el desarrollo de los programas de empleo y formación, según convocatoria 2025, en

el objeto de la convocatoria se expone **“IMPORTANTE: La contratación de los mismos vendrá supeditada a la validación previa por parte del organismo concedente de la subvención y/u organismo responsable de los certificados de profesionalidad.”**

Se modifica y publica el listado definitivo para el puesto de apoyo administrativo según convocatoria pública del Ayuntamiento nº de resolución: 2025/007402.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.”

Por todo ello y según el órgano instructor, Antonia María Martín Díaz con DNI ***5599** queda excluida del proceso por no cumplir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria por lo que las calificaciones definitivas quedan de la siguiente forma:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA ENTREVISTA/CONCURSO:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TOTAL	ORDEN
PRIETO	MORENO	ANA BELÉN	***4973**	11,64	1
MARMOLEJO	GALLEGO	ANA M ^a	***8941**	10,85	2
COLL	ANGULO	MIGUEL	***1196**	10,00	3
PIEDRA	CHARRO	M ^a REYES	***0462**	9,25	4
PEREZ	QUERO	NANCY	***9401**	5,67	5

ALCÁNTARA	GÁMEZ	GEMA	***8223**	5,54	6
GIL	RUEDA	ESTEFANÍA	***9270**	4,48	7
MARTÍN	MONTESINOS	AIDA M ^a	***0298**	3,82	8
GARCIA	DE LA TORRE	ESTEFANÍA	***8224**	3,28	9
MONTOSA	RODRÍGUEZ	MIRIAN	***1394**	0,73	10

Contra las presentes calificaciones podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas